

75

Honorable
JUEZ VEINTIDOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: SUCESION DOBLE E INTESTADA DE JOSE ANTONIO BAQUERO
LIEVANO Y ALICIA BAQUERO DE BAQUERO
Proceso No. 11001-31-10-022-2019-00625-00

ASUNTO: TRABAJO DE PARTICION

JUZGADO 22 DE FAMILIA

87727 18MAY'21 AM11:32

Julia Torres

ANA KARINA ARIAS GUERRA, abogada de profesión, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de **PARTIDORA**, comedidamente me permito presentar el Trabajo de Partición y Adjudicación, previo Liquidación de la Sociedad Conyugal y luego la Liquidación de los Bienes de la Sucesión, en los siguientes términos:

FUNDAMENTOS FACTICOS Y JURIDICOS

- 1) El causante **JOSE ANTONIO BAQUERO LIEVANO (Q.E.P.D.)** quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. **248.193** de Fusagasugá, falleció el 17 de Agosto de 2016, siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C.
- 2) La causante **ALICIA BAQUERO DE BAQUERO (Q.E.P.D.)** quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. **20.924.800** de Sylvania, falleció el 3 de Marzo de 2018, siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C.
- 3) El señor **JOSE ANTONIO BAQUERO LIEVANO** contrajo matrimonio católico con **ALICIA BAQUERO DE BAQUERO**, el día 3 de Septiembre de 1.949, en la Parroquia María Auxiliadora de Sylvania-Cundinamarca.
- 4) Les sobreviven a los causantes en calidad de hijos y herederos: **MARIA ELENIS BAQUERO BAQUERO** y **JOSE ANTONIO BAQUERO BAQUERO**, ambos mayores de edad, identificados con cédula de ciudadanía 51.593.745 y 385.428 respectivamente.
- 5) Los causantes murieron intestados, y, con sociedad conyugal vigente hasta el día en que fallece el primero de ellos, es decir, hasta el 17 de agosto de 2016.
- 6) En el proceso de sucesión doble e intestada, se han surtido las siguientes etapas procesales:
 - A) El 9/09/2019 se Declara Abierto y Radicado el Proceso de Sucesión Intestada de los señores **JOSE ANTONIO BAQUERO LIEVANO** y **ALICIA BAQUERO DE BAQUERO**.
 - B) El 9/09/2019 se RECONOCIO a **MARIA ELENIS BAQUERO BAQUERO** en calidad de hija de los causantes, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
 - C) El 7/07/2020 se RECONOCIO a **JOSE ANTONIO BAQUERO BAQUERO** en calidad de hijo de los causantes, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

76

- D) El 1/12/2020 se realizó la Audiencia de Inventarios y Avalúos.
- E) El 1/12/2020 se Aprobó el Inventario y Avalúos.
- F) El 1/12/2020 se Decreta la Partición.
- G) El 4/03/2021 se Designa Partidor.

7) Queda el presente proceso en estado de dictar sentencia, una vez se apruebe la partición y adjudicación de los bienes conforme a la relación de Inventarios y Avalúos aprobados que conforman tanto la sociedad conyugal como la masa sucesoral.

Con base en los anteriores puntos, el trabajo partitivo queda y se adjudica como sigue:

ACTIVO BRUTO

PARTIDA UNICA: La constituye el 100% del derecho de dominio, propiedad y posesión del bien inmueble LOTE DE TERRENO junto con la CASA de habitación en el existente, ubicado en la Calle 16 Sur No. 28-69 de la nomenclatura urbana de Bogotá, con un Área de 141.54 M2. Comprendido dentro de los siguientes **LINDEROS: POR EL NORTE.-** En extensión de siete metros cincuenta y siete centímetros (7.57 mts.), con la Calle dieciséis sur (Cl. 16 sur) de Bogotá D.C. **POR EL SUR.-** En extensión de siete metros cincuenta y siete centímetros (7.57 mts.), con la casa de la Calle dieciséis sur (Cl. 16 sur). **POR EL ORIENTE.-** En extensión de dieciocho metros setenta y un centímetros (18.71 mts.), con la casa veintiocho sesenta y tres (28-63) de la Calle dieciséis sur (Cl. 16 sur) de herederos de Santos Cruz. **POR EL OCCIDENTE.-** En extensión de dieciocho metros setenta y un centímetros (18.71 mts.), con la casa número veintiocho setenta y cinco (28-75) de la Calle dieciséis sur (Cl. 16 sur) de herederos de Alberto Plazas.

MATRÍCULA INMOBILIARIA 50S- 40382112 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Zona Sur de Bogotá.

CÉDULA CATASTRAL: 002107184100000000.

Todo lo anterior según consta en la Escritura Pública No.3217 de fecha 28 de diciembre de 2.011 protocolizada de la Notaría 54 del Círculo de Bogotá D.C., de la cual se tomó lo pertinente.

Tradición: Este inmueble fue adquirido por ALICIA BAQUERO DE BAQUERO por compra efectuada a BLANCA SOFIA RUBIANO DE TIBOCHA y GUSTAVO TIBOCHA PLAZAS, mediante Escritura Pública No. 3217 del 28 de diciembre de 2011 de la Notaría 54 del Círculo de Bogotá.

Avalúo: Esta partida está avaluada en la suma de Trescientos Treinta y Cinco Millones Ciento Dieciocho Mil Pesos (\$335.118.000,00) M/Cte.

VALOR TOTAL DEL ACTIVO BRUTO: TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS (\$335.118.000,00) M/CTE.

77

PASIVO:

Sin Pasivos.

TOTAL DEL PASIVO: CERO.....0,00

ACTIVO BRUTO INVENTARIADO: \$335.118.000,00

PASIVO INVENTARIADO: \$ 0,00

ACTIVO LÍQUIDO PARTIBLE: \$335.118.000,00

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

A continuación se liquida la Sociedad Conyugal conformada por los causantes **JOSE ANTONIO BAQUERO LIEVANO (q.e.p.d.)** quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 248.193 de Fusagasugá y **ALICIA BAQUERO DE BAQUERO (q.e.p.d.)** quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No.20.924.800 de Silvania, de los bienes sociales adquiridos en el periodo comprendido entre el 3 de septiembre de 1949 (matrimonio) y el 17 de agosto de 2016 (fallece el primero de los causantes).

BIENES SOCIALES:

PARTIDA UNICA: La constituye el 100% del derecho de dominio, propiedad y posesión del bien inmueble LOTE DE TERRENO junto con la CASA de habitación en el existente, ubicado en la Calle 16 Sur No. 28-69 de la nomenclatura urbana de Bogotá, con un Área de 141.54 M2. Comprendido dentro de los siguientes **LINDEROS: POR EL NORTE.-** En extensión de siete metros cincuenta y siete centímetros (7.57 mts.), con la Calle dieciséis sur (Cl. 16 sur) de Bogotá D.C. **POR EL SUR.-** En extensión de siete metros cincuenta y siete centímetros (7.57 mts.), con la casa de la Calle dieciséis sur (Cl. 16 sur). **POR EL ORIENTE.-** En extensión de dieciocho metros setenta y un centímetros (18.71 mts.), con la casa veintiocho sesenta y tres (28-63) de la Calle dieciséis sur (Cl. 16 sur) de herederos de Santos Cruz. **POR EL OCCIDENTE.-** En extensión de dieciocho metros setenta y un centímetros (18.71 mts.), con la casa número veintiocho setenta y cinco (28-75) de la Calle dieciséis sur (Cl. 16 sur) de herederos de Alberto Plazas.

MATRÍCULA INMOBILIARIA 50S- 40382112 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Zona Sur de Bogotá.

CÉDULA CATASTRAL: 002107184100000000.

Todo lo anterior según consta en la Escritura Pública No.3217 de fecha 28 de diciembre de 2.011 protocolizada en la Notaría 54 del Círculo de Bogotá D.C., de la cual se tomó lo pertinente.

Tradición: Este inmueble fue adquirido por ALICIA BAQUERO DE BAQUERO por compra efectuada a BLANCA SOFIA RUBIANO DE TIBOCHA y GUSTAVO TIBOCHA PLAZAS, mediante Escritura Pública No. 3217 del 28 de diciembre de 2011 de la Notaría 54 del Círculo de Bogotá.

Avalúo: Esta partida está avaluada en la suma de Trescientos Treinta y Cinco Millones Ciento Dieciocho Mil Pesos (\$335.118.000,00) M/Cte.

78

VALOR TOTAL DEL ACTIVO SOCIAL: TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS (\$335.118.000,00) M/CTE.

PASIVO:

Sin Pasivos.

TOTAL PASIVO SOCIAL: CERO.....0,00

ACTIVO SOCIAL INVENTARIADO: \$335.118.000,00

PASIVO SOCIAL INVENTARIADO: \$ 0,00

ACTIVO SOCIAL LÍQUIDO PARTIBLE: \$335.118.000,00

LIQUIDACION DE GANANCIALES:

Tenemos que si el valor de los bienes que componen el "activo social" es igual a **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS (\$335.118.000,00) M/CTE.**, se partirá entre los ex socios así:

GANANCIALES: Para el Cónyuge **JOSE ANTONIO BAQUERO LIEVANO** (q.e.p.d.), el 50% del valor total del activo social líquido partible, que es igual a **\$167.559.000,00.**

GANANCIALES: Para la Cónyuge **ALICIA BAQUERO DE BAQUERO** (q.e.p.d.), el 50% del valor total del activo social líquido partible, que es igual a **\$167.559.000,00.**

DISTRIBUCION DE HIJUELAS DEL ACTIVO SOCIAL

PRIMERA HIJUELA: Para el ex socio **JOSE ANTONIO BAQUERO LIEVANO** le corresponde por sus ganancias la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$167.559.000,00)M/CTE.**

TOTAL DE ESTA HIJUELA \$167.559.000,00

SEGUNDA HIJUELA: Para la ex socia **ALICIA BAQUERO DE BAQUERO** le corresponde por sus ganancias la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$167.559.000,00)M/CTE.**

TOTAL DE ESTA HIJUELA \$167.559.000,00

79

ADJUDICACION DE LA PRIMERA HIJUELA: PARA JOSE ANTONIO BAQUERO LIEVANO (q.e.p.d.)

Para pagársela se le adjudica el 50% de \$335.118.000,00 correspondiente al 100% del bien inmueble relacionado en la partida única del activo social.

PARTIDA UNICA: La constituye el 100% del derecho de dominio, propiedad y posesión del bien inmueble LOTE DE TERRENO junto con la CASA de habitación en el existente, ubicado en la Calle 16 Sur No. 28-69 de la nomenclatura urbana de Bogotá, con un Área de 141.54 M2. Comprendido dentro de los siguientes **LINDEROS: POR EL NORTE.-** En extensión de siete metros cincuenta y siete centímetros (7.57 mts.), con la Calle dieciséis sur (Cl. 16 sur) de Bogotá D.C. **POR EL SUR.-** En extensión de siete metros cincuenta y siete centímetros (7.57 mts.), con la casa de la Calle dieciséis sur (Cl. 16 sur). **POR EL ORIENTE.-** En extensión de dieciocho metros setenta y un centímetros (18.71 mts.), con la casa veintiocho sesenta y tres (28-63) de la Calle dieciséis sur (Cl. 16 sur) de herederos de Santos Cruz. **POR EL OCCIDENTE.-** En extensión de dieciocho metros setenta y un centímetros (18.71 mts.), con la casa número veintiocho setenta y cinco (28-75) de la Calle dieciséis sur (Cl. 16 sur) de herederos de Alberto Plazas.

MATRÍCULA INMOBILIARIA 50S- 40382112 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Zona Sur de Bogotá.

CÉDULA CATASTRAL: 002107184100000000.

Todo lo anterior según consta en la Escritura Pública No.3217 de fecha 28 de diciembre de 2.011 protocolizada en la Notaría 54 del Círculo de Bogotá D.C., de la cual se tomó lo pertinente.

Tradición: Este inmueble fue adquirido por ALICIA BAQUERO DE BAQUERO por compra efectuada a BLANCA SOFIA RUBIANO DE TIBOCHA y GUSTAVO TIBOCHA PLAZAS, mediante Escritura Pública No. 3217 del 28 de diciembre de 2011 de la Notaría 54 del Círculo de Bogotá.

Avalúo: Esta partida está avaluada en la suma de Trescientos Treinta y Cinco Millones Ciento Dieciocho Mil Pesos (\$335.118.000,00) M/Cte.

Es decir, se le adjudican \$167.559.000,00 sobre el valor del avalúo.

TOTAL DE ESTA HIJUELA **\$167.559.000,00**

ADJUDICACION DE LA SEGUNDA HIJUELA: PARA ALICIA BAQUERO BAQUERO (q.e.p.d.)

Para pagársela se le adjudica el 50% de \$335.118.000,00 correspondiente al 100% del bien inmueble relacionado en la partida única del activo social.

PARTIDA UNICA: La constituye el 100% del derecho de dominio, propiedad y posesión del bien inmueble LOTE DE TERRENO junto con la CASA de habitación en el existente, ubicado en la Calle 16 Sur No. 28-69 de la nomenclatura urbana de Bogotá, con un Área de 141.54 M2. Comprendido dentro de los siguientes **LINDEROS: POR EL NORTE.-** En extensión de siete metros cincuenta y siete centímetros (7.57 mts.), con la Calle dieciséis sur (Cl. 16 sur) de Bogotá D.C. **POR EL SUR.-** En extensión de siete metros cincuenta y siete centímetros (7.57 mts.), con la casa de la Calle dieciséis sur (Cl. 16 sur). **POR EL ORIENTE.-** En extensión de dieciocho metros setenta y un centímetros (18.71 mts.), con la casa veintiocho sesenta y tres (28-63) de la Calle dieciséis sur (Cl. 16 sur) de herederos de Santos Cruz. **POR EL OCCIDENTE.-** En extensión de dieciocho metros setenta y un

80 ✓

centímetros (18.71 mts.), con la casa número veintiocho setenta y cinco (28-75) de la Calle dieciséis sur (Cl. 16 sur) de herederos de Alberto Plazas.

MATRÍCULA INMOBILIARIA 50S- 40382112 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Zona Sur de Bogotá.

CÉDULA CATASTRAL: 002107184100000000.

Todo lo anterior según consta en la Escritura Pública No.3217 de fecha 28 de diciembre de 2.011 protocolizada en la Notaría 54 del Círculo de Bogotá D.C., de la cual se tomó lo pertinente.

Tradicón: Este inmueble fue adquirido por ALICIA BAQUERO DE BAQUERO por compra efectuada a BLANCA SOFIA RUBIANO DE TIBOCHA y GUSTAVO TIBOCHA PLAZAS, mediante Escritura Pública No. 3217 del 28 de diciembre de 2011 de la Notaría 54 del Círculo de Bogotá.

Avalúo: Esta partida está avaluada en la suma de Trescientos Treinta y Cinco Millones Ciento Dieciocho Mil Pesos (\$335.118.000,00) M/Cte.

Es decir, se le adjudican \$167.559.000,00 sobre el valor del avalúo.

TOTAL DE ESTA HIJUELA \$167.559.000,00

DISTRIBUCION DE HIJUELAS DEL PASIVO SOCIAL

Tenemos que el valor de las deudas que componen el "pasivo social inventariado" es igual a CERO PESOS (\$0,00), a cargo de los ex socios conyugales, así:

PRIMERA HIJUELA: a JOSE ANTONIO BAQUERO LIEVANO (q.e.p.d.) le corresponde asumir el pago de CERO PESOS (\$0,00).

SEGUNDA HIJUELA: a ALICIA BAQUERO DE BAQUERO le corresponde asumir el pago de CERO PESOS (\$0,00).

VALOR TOTAL DE ESTAS HIJUELAS: \$0,00

COMPROBACION

VALOR DE LOS BIENES SOCIALES INVENTARIADOS	\$335.118.000,00
VALOR DE LOS PASIVO SOCIALES INVENTARIADOS	\$0,00
ACTIVO SOCIAL LÍQUIDO PARTIBLE	\$335.118.000,00

LIQUIDACION DE LA HERENCIA INTESTADA DEL CAUSANTE JOSE ANTONIO BAQUERO LIEVANO (q.e.p.d.)

Los dos (2) herederos – hijos del causante, están llamados a recibir a prorrata el valor y/o el porcentaje de los bienes sociales que a título de gananciales -producto de la liquidación de la sociedad conyugal- se le adjudicaron en la respectiva hijuela a su progenitor JOSE ANTONIO BAQUERO LIEVANO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 248.193 de Fusagasugá.

BIENES QUE INTEGRAN LA HERENCIA: GANANCIALES DEL CAUSANTE

GANANCIALES: Para el Cónyuge JOSE ANTONIO BAQUERO LIEVANO (q.e.p.d.), el 50% del valor total del activo social líquido partible, que es igual a **\$167.559.000,00.**

Para pagársela se le adjudica el 50% de \$335.118.000,00 correspondiente al 100% del bien inmueble relacionado en la partida única del activo social.

PARTIDA UNICA: La constituye el 100% del derecho de dominio, propiedad y posesión del bien inmueble LOTE DE TERRENO junto con la CASA de habitación en el existente, ubicado en la Calle 16 Sur No. 28-69 de la nomenclatura urbana de Bogotá, con un Área de 141.54 M2. Comprendido dentro de los siguientes **LINDEROS: POR EL NORTE.-** En extensión de siete metros cincuenta y siete centímetros (7.57 mts.), con la Calle dieciséis sur (Cl. 16 sur) de Bogotá D.C. **POR EL SUR.-** En extensión de siete metros cincuenta y siete centímetros (7.57 mts.), con la casa de la Calle dieciséis sur (Cl. 16 sur). **POR EL ORIENTE.-** En extensión de dieciocho metros setenta y un centímetros (18.71 mts.), con la casa veintiocho sesenta y tres (28-63) de la Calle dieciséis sur (Cl. 16 sur) de herederos de Santos Cruz. **POR EL OCCIDENTE.-** En extensión de dieciocho metros setenta y un centímetros (18.71 mts.), con la casa número veintiocho setenta y cinco (28-75) de la Calle dieciséis sur (Cl. 16 sur) de herederos de Alberto Plazas.

MATRÍCULA INMOBILIARIA 50S- 40382112 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Zona Sur de Bogotá.

CÉDULA CATASTRAL: 002107184100000000.

Todo lo anterior según consta en la Escritura Pública No.3217 de fecha 28 de diciembre de 2.011 protocolizada en la Notaría 54 del Círculo de Bogotá D.C., de la cual se tomó lo pertinente.

Tradición: Este inmueble fue adquirido por ALICIA BAQUERO DE BAQUERO por compra efectuada a BLANCA SOFIA RUBIANO DE TIBOCHA y GUSTAVO TIBOCHA PLAZAS, mediante Escritura Pública No. 3217 del 28 de diciembre de 2011 de la Notaría 54 del Círculo de Bogotá.

Avalúo: Esta partida está avaluada en la suma de Trescientos Treinta y Cinco Millones Ciento Dieciocho Mil Pesos (\$335.118.000,00) M/Cte.

Es decir, se le adjudican \$167.559.000,00 sobre el valor del avalúo.

TOTAL DE ESTA HIJUELA \$167.559.000,00

VALOR DE LOS BIENES DE LA HERENCIA: \$167.559.000,00

LIQUIDACION DE LA MASA UNIVERSAL DE LA HERENCIA

LEGÍTIMA HIJO No. 1: Para la heredera **MARIA ESLENIS BAQUERO BAQUERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.593.745 de Bogotá, le corresponde por su derecho herencial la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$83.779.500,00)M/CTE.**, representados en un 50% del valor y/o porcentajes de la relación de los **BIENES QUE INTEGRAN LA HERENCIA** y, que se describen también en su respectiva hijuela.

LEGÍTIMA HIJO No. 2: Para el heredero **JOSÉ ANTONIO BAQUERO BAQUERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 385.428 de Silvania, le corresponde por su derecho herencial la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$83.779.500,00)M/CTE.**, representados en un 50% del valor y/o porcentajes de la relación de los **BIENES QUE INTEGRAN LA HERENCIA** y, que se describen también en su respectiva hijuela.

VALOR TOTAL DEL ACTIVO HERENCIAL PARTICIPADO: \$167.559.000,00.

ADJUDICACION DE HIJUELAS DEL ACTIVO HERENCIAL**ADJUDICACION DE LA PRIMERA HIJUELA: PARA LA HEREDERA MARIA ESLENIS BAQUERO BAQUERO C.C. 51.593.745**

Para pagársela se le adjudica el 25% de \$335.118.000,00 correspondiente al 100% del bien inmueble relacionado en la partida única del activo herencial.

PARTIDA UNICA: La constituye el 100% del derecho de dominio, propiedad y posesión del bien inmueble **LOTE DE TERRENO** junto con la **CASA** de habitación en el existente, ubicado en la Calle 16 Sur No. 28-69 de la nomenclatura urbana de Bogotá, con un Área de 141.54 M2. Comprendido dentro de los siguientes **LINDEROS: POR EL NORTE.-** En extensión de siete metros cincuenta y siete centímetros (7.57 mts.), con la Calle dieciséis sur (Cl. 16 sur) de Bogotá D.C. **POR EL SUR.-** En extensión de siete metros cincuenta y siete centímetros (7.57 mts.), con la casa de la Calle dieciséis sur (Cl. 16 sur). **POR EL ORIENTE.-** En extensión de dieciocho metros setenta y un centímetros (18.71 mts.), con la casa veintiocho sesenta y tres (28-63) de la Calle dieciséis sur (Cl. 16 sur) de herederos de Santos Cruz. **POR EL OCCIDENTE.-** En extensión de dieciocho metros setenta y un centímetros (18.71 mts.), con la casa número veintiocho setenta y cinco (28-75) de la Calle dieciséis sur (Cl. 16 sur) de herederos de Alberto Plazas.

MATRÍCULA INMOBILIARIA 50S- 40382112 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Zona Sur de Bogotá.

CÉDULA CATASTRAL: 002107184100000000.

Todo lo anterior según consta en la Escritura Pública No.3217 de fecha 28 de diciembre de 2.011 protocolizada en la Notaría 54 del Círculo de Bogotá D.C., de la cual se tomó lo pertinente.

Tradición: Este inmueble fue adquirido por **ALICIA BAQUERO DE BAQUERO** por compra efectuada a **BLANCA SOFIA RUBIANO DE TIBOCHA** y **GUSTAVO**

23

TIBOCHA PLAZAS, mediante Escritura Pública No. 3217 del 28 de diciembre de 2011 de la Notaría 54 del Círculo de Bogotá.

Avalúo: Esta partida está avaluada en la suma de Trescientos Treinta y Cinco Millones Ciento Dieciocho Mil Pesos (\$335.118.000,00) M/Cte.

Es decir, se le adjudican \$83.779.500,00 sobre el valor del avalúo.

TOTAL ADJUDICADO A MARIA ELENIS BAQUERO BAQUERO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$83.779.500,00)M/CTE.

ADJUDICACION DE LA SEGUNDA HIJUELA: PARA EL HEREDERO JOSE ANTONIO BAQUERO BAQUERO C.C. 385.428

Para pagársela se le adjudica el 25% de \$335.118.000,00 correspondiente al 100% del bien inmueble relacionado en la partida única del activo herencial.

PARTIDA UNICA: La constituye el 100% del derecho de dominio, propiedad y posesión del bien inmueble LOTE DE TERRENO junto con la CASA de habitación en el existente, ubicado en la Calle 16 Sur No. 28-69 de la nomenclatura urbana de Bogotá, con un Área de 141.54 M2. Comprendido dentro de los siguientes **LINDEROS: POR EL NORTE.-** En extensión de siete metros cincuenta y siete centímetros (7.57 mts.), con la Calle dieciséis sur (Cl. 16 sur) de Bogotá D.C. **POR EL SUR.-** En extensión de siete metros cincuenta y siete centímetros (7.57 mts.), con la casa de la Calle dieciséis sur (Cl. 16 sur). **POR EL ORIENTE.-** En extensión de dieciocho metros setenta y un centímetros (18.71 mts.), con la casa veintiocho sesenta y tres (28-63) de la Calle dieciséis sur (Cl. 16 sur) de herederos de Santos Cruz. **POR EL OCCIDENTE.-** En extensión de dieciocho metros setenta y un centímetros (18.71 mts.), con la casa número veintiocho setenta y cinco (28-75) de la Calle dieciséis sur (Cl. 16 sur) de herederos de Alberto Plazas.

MATRÍCULA INMOBILIARIA 50S- 40382112 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Zona Sur de Bogotá.

CÉDULA CATASTRAL: 002107184100000000.

Todo lo anterior según consta en la Escritura Pública No.3217 de fecha 28 de diciembre de 2.011 protocolizada en la Notaría 54 del Círculo de Bogotá D.C., de la cual se tomó lo pertinente.

Tradición: Este inmueble fue adquirido por ALICIA BAQUERO DE BAQUERO por compra efectuada a BLANCA SOFIA RUBIANO DE TIBOCHA y GUSTAVO TIBOCHA PLAZAS, mediante Escritura Pública No. 3217 del 28 de diciembre de 2011 de la Notaría 54 del Círculo de Bogotá.

Avalúo: Esta partida está avaluada en la suma de Trescientos Treinta y Cinco Millones Ciento Dieciocho Mil Pesos (\$335.118.000,00) M/Cte.

Es decir, se le adjudican \$83.779.500,00 sobre el valor del avalúo.

TOTAL ADJUDICADO A JOSE ANTONIO BAQUERO BAQUERO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$83.779.500,00)M/CTE.

VALOR TOTAL DE ESTAS HIJUELAS: \$167.559.000,00

84

DISTRIBUCION DE HIJUELAS DEL PASIVO HERENCIAL

Tenemos que el valor de las deudas que componen el "pasivo herencial inventariado" es igual a CERO PESOS (\$0,00), a cargo de los herederos, así:

PRIMERA HIJUELA: A **ELENIS BAQUERO BAQUERO** le corresponde asumir el pago de CERO PESOS (\$0,00).

SEGUNDA HIJUELA: A **JOSE ANTONIO BAQUERO BAQUERO** le corresponde asumir el pago de CERO PESOS (\$0,00).

VALOR TOTAL DE ESTAS HIJUELAS:	\$0,00
VALOR DE BIENES HERENCIALES ADJUDICADOS:	\$167.559.000,00
VALOR DEL PASIVO HERENCIAL ADJUDICADO:	\$ 00
VALOR ADJUDICADO A HEREDEROS:	\$167.559.000,00

LIQUIDACION DE LA HERENCIA INTESTADA DE LA CAUSANTE ALICIA BAQUERO DE BAQUERO (q.e.p.d.)

Los dos (2) herederos – hijos de la causante, están llamados a recibir a prorrata el valor y/o el porcentaje de los bienes sociales que a título de gananciales -producto de la liquidación de la sociedad conyugal- se le adjudicaron en la respectiva hijuela a su progenitora ALICIA BAQUERO DE BAQUERO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 20.924.800 de Silvania.

BIENES QUE INTEGRAN LA HERENCIA: GANANCIALES DE LA CAUSANTE

GANANCIALES: Para la Cónyuge ALICIA BAQUERO DE BAQUERO (q.e.p.d.), el 50% del valor total del activo social líquido partible, que es igual a **\$167.559.000,00**.

Para pagársela se le adjudica el 50% de \$335.118.000,00 correspondiente al 100% del bien inmueble relacionado en la partida única del activo social.

PARTIDA UNICA: La constituye el 100% del derecho de dominio, propiedad y posesión del bien inmueble LOTE DE TERRENO junto con la CASA de habitación en el existente, ubicado en la Calle 16 Sur No. 28-69 de la nomenclatura urbana de Bogotá, con un Área de 141.54 M2. Comprendido dentro de los siguientes **LINDEROS: POR EL NORTE.-** En extensión de siete metros cincuenta y siete centímetros (7.57 mts.), con la Calle dieciséis sur (Cl. 16 sur) de Bogotá D.C. **POR EL SUR.-** En extensión de siete metros cincuenta y siete centímetros (7.57 mts.), con la casa de la Calle dieciséis sur (Cl. 16 sur). **POR EL ORIENTE.-** En extensión de dieciocho metros setenta y un centímetros (18.71 mts.), con la casa veintiocho

85
/

sesenta y tres (28-63) de la Calle dieciséis sur (Cl. 16 sur) de herederos de Santos Cruz. **POR EL OCCIDENTE.-** En extensión de dieciocho metros setenta y un centímetros (18.71 mts.), con la casa número veintiocho setenta y cinco (28-75) de la Calle dieciséis sur (Cl. 16 sur) de herederos de Alberto Plazas.

MATRÍCULA INMOBILIARIA 50S- 40382112 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Zona Sur de Bogotá.

CÉDULA CATASTRAL: 002107184100000000.

Todo lo anterior según consta en la Escritura Pública No.3217 de fecha 28 de diciembre de 2.011 protocolizada en la Notaría 54 del Círculo de Bogotá D.C., de la cual se tomó lo pertinente.

Tradicón: Este inmueble fue adquirido por ALICIA BAQUERO DE BAQUERO por compra efectuada a BLANCA SOFIA RUBIANO DE TIBOCHA y GUSTAVO TIBOCHA PLAZAS, mediante Escritura Pública No. 3217 del 28 de diciembre de 2011 de la Notaría 54 del Círculo de Bogotá.

Avalúo: Esta partida está avaluada en la suma de Trescientos Treinta y Cinco Millones Ciento Dieciocho Mil Pesos (\$335.118.000,00) M/Cte.

Es decir, se le adjudican \$167.559.000,00 sobre el valor del avalúo.

TOTAL DE ESTA HIJUELA \$167.559.000,00

VALOR DE LOS BIENES DE LA HERENCIA: \$167.559.000,00

LIQUIDACION DE LA MASA UNIVERSAL DE LA HERENCIA

LEGÍTIMA HIJO No. 1: Para la heredera **MARIA ELENIS BAQUERO BAQUERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.593.745 de Bogotá, le corresponde por su derecho herencial la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$83.779.500,00)M/CTE.**, representados en un 50% del valor y/o porcentajes de la relación de los **BIENES QUE INTEGRAN LA HERENCIA** y, que se describen también en su respectiva hijuela.

LEGÍTIMA HIJO No. 2: Para el heredero **JOSÉ ANTONIO BAQUERO BAQUERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 385.428 de Silvania, le corresponde por su derecho herencial la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$83.779.500,00)M/CTE.**, representados en un 50% del valor y/o porcentajes de la relación de los **BIENES QUE INTEGRAN LA HERENCIA** y, que se describen también en su respectiva hijuela.

VALOR TOTAL DEL ACTIVO HERENCIAL PARTICIPADO: \$167.559.000,00.

ADJUDICACION DE HIJUELAS DEL ACTIVO HERENCIAL

86

ADJUDICACION DE LA PRIMERA HIJUELA: PARA LA HEREDERA MARIA ELENIS BAQUERO BAQUERO C.C. 51.593.745

Para pagársela se le adjudica el 25% de \$335.118.000,00 correspondiente al 100% del bien inmueble relacionado en la partida única del activo herencial.

PARTIDA UNICA: La constituye el 100% del derecho de dominio, propiedad y posesión del bien inmueble LOTE DE TERRENO junto con la CASA de habitación en el existente, ubicado en la Calle 16 Sur No. 28-69 de la nomenclatura urbana de Bogotá, con un Área de 141.54 M2. Comprendido dentro de los siguientes **LINDEROS: POR EL NORTE.-** En extensión de siete metros cincuenta y siete centímetros (7.57 mts.), con la Calle dieciséis sur (Cl. 16 sur) de Bogotá D.C. **POR EL SUR.-** En extensión de siete metros cincuenta y siete centímetros (7.57 mts.), con la casa de la Calle dieciséis sur (Cl. 16 sur). **POR EL ORIENTE.-** En extensión de dieciocho metros setenta y un centímetros (18.71 mts.), con la casa veintiocho sesenta y tres (28-63) de la Calle dieciséis sur (Cl. 16 sur) de herederos de Santos Cruz. **POR EL OCCIDENTE.-** En extensión de dieciocho metros setenta y un centímetros (18.71 mts.), con la casa número veintiocho setenta y cinco (28-75) de la Calle dieciséis sur (Cl. 16 sur) de herederos de Alberto Plazas.

MATRÍCULA INMOBILIARIA 50S- 40382112 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Zona Sur de Bogotá.

CÉDULA CATASTRAL: 002107184100000000.

Todo lo anterior según consta en la Escritura Pública No.3217 de fecha 28 de diciembre de 2.011 protocolizada en la Notaría 54 del Círculo de Bogotá D.C., de la cual se tomó lo pertinente.

Tradición: Este inmueble fue adquirido por ALICIA BAQUERO DE BAQUERO por compra efectuada a BLANCA SOFIA RUBIANO DE TIBOCHA y GUSTAVO TIBOCHA PLAZAS, mediante Escritura Pública No. 3217 del 28 de diciembre de 2011 de la Notaría 54 del Círculo de Bogotá.

Avalúo: Esta partida está avaluada en la suma de Trescientos Treinta y Cinco Millones Ciento Dieciocho Mil Pesos (\$335.118.000,00) M/Cte.

Es decir, se le adjudican \$83.779.500,00 sobre el valor del avalúo.

TOTAL ADJUDICADO A MARIA ELENIS BAQUERO BAQUERO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$83.779.500,00)M/CTE.

ADJUDICACION DE LA SEGUNDA HIJUELA: PARA EL HEREDERO JOSE ANTONIO BAQUERO BAQUERO C.C. 385.428

Para pagársela se le adjudica el 25% de \$335.118.000,00 correspondiente al 100% del bien inmueble relacionado en la partida única del activo herencial.

PARTIDA UNICA: La constituye el 100% del derecho de dominio, propiedad y posesión del bien inmueble LOTE DE TERRENO junto con la CASA de habitación en el existente, ubicado en la Calle 16 Sur No. 28-69 de la nomenclatura urbana de Bogotá, con un Área de 141.54 M2. Comprendido dentro de los siguientes **LINDEROS: POR EL NORTE.-** En extensión de siete metros cincuenta y siete centímetros (7.57 mts.), con la Calle dieciséis sur (Cl. 16 sur) de Bogotá D.C. **POR EL SUR.-** En extensión de siete metros cincuenta y siete centímetros (7.57 mts.), con la casa de la Calle dieciséis sur (Cl. 16 sur). **POR EL ORIENTE.-** En extensión de dieciocho metros setenta y un centímetros (18.71 mts.), con la casa veintiocho

87

sesenta y tres (28-63) de la Calle dieciséis sur (Cl. 16 sur) de herederos de Santos Cruz. **POR EL OCCIDENTE.-** En extensión de dieciocho metros setenta y un centímetros (18.71 mts.), con la casa número veintiocho setenta y cinco (28-75) de la Calle dieciséis sur (Cl. 16 sur) de herederos de Alberto Plazas.

MATRÍCULA INMOBILIARIA 50S- 40382112 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Zona Sur de Bogotá.

CÉDULA CATASTRAL: 002107184100000000.

Todo lo anterior según consta en la Escritura Pública No.3217 de fecha 28 de diciembre de 2.011 protocolizada en la Notaría 54 del Círculo de Bogotá D.C., de la cual se tomó lo pertinente.

Tradicón: Este inmueble fue adquirido por ALICIA BAQUERO DE BAQUERO por compra efectuada a BLANCA SOFIA RUBIANO DE TIBOCHA y GUSTAVO TIBOCHA PLAZAS, mediante Escritura Pública No. 3217 del 28 de diciembre de 2011 de la Notaría 54 del Círculo de Bogotá.

Avalúo: Esta partida está avaluada en la suma de Trescientos Treinta y Cinco Millones Ciento Dieciocho Mil Pesos (\$335.118.000,00) M/Cte.

Es decir, se le adjudican \$83.779.500,00 sobre el valor del avalúo.

TOTAL ADJUDICADO A JOSE ANTONIO BAQUERO BAQUERO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$83.779.500,00)M/CTE.

VALOR TOTAL DE ESTAS HIJUELAS: \$167.559.000,00

DISTRIBUCION DE HIJUELAS DEL PASIVO HERENCIAL

Tenemos que el valor de las deudas que componen el "pasivo herencial inventariado" es igual a CERO PESOS (\$0,00), a cargo de los herederos, así:

PRIMERA HIJUELA: A **ESLENIS BAQUERO BAQUERO** le corresponde asumir el pago de CERO PESOS (\$0,00).

SEGUNDA HIJUELA: A **JOSE ANTONIO BAQUERO BAQUERO** le corresponde asumir el pago de CERO PESOS (\$0,00).

VALOR TOTAL DE ESTAS HIJUELAS: \$0,00

VALOR DE BIENES HERENCIALES ADJUDICADOS: \$167.559.000,00

VALOR DEL PASIVO HERENCIAL ADJUDICADO: \$ 00

VALOR ADJUDICADO A HEREDEROS: \$167.559.000,00

88

COMPROBACION

VALOR TOTAL ADJUDICADO A HEREDEROS:	\$335.118.000,00
VALOR TOTAL DE LAS HIJUELAS:	\$335.118.000,00
SUMAS IGUALES:	\$335.118.000,00

CONCLUSION: Los herederos involucrados en este trabajo de partición, tienen en los bienes inventariados/avaluados y adjudicados tantos derechos como pesos y/o porcentajes representan sus respectivas hijuelas.

En estos términos dejo presentado el trabajo integral de partición y adjudicación que me fue encomendado.

Del Honorable Juez, Atentamente:



ANA KARINA ARIAS GUERRA
T.P. 134.404 del C.S. de la J.
C.C. 51.674.316 de Bogotá

Email: anak_arias@yahoo.com
Celular 316 5373948

AL DESPACHO

18 MAR 2021

AS-75 a PPJ

B

República de Colombia



89

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

13 ABR 2021

Bogotá, D. C. _____

REF.: SUCESIÓN.
No. 11001-31-10-022-2019-00625-00

Del trabajo de partición presentado, el despacho dispone correr traslado del mismo por el término de cinco (05) días. (folios 75-88)

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 37 de fecha 14 ABR 2021

GERMÁN CARRIÓN AZOSTA - Secretario

Fabiola L.